

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 801- 2024-CCO-UNAN

Juliaca, 01 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Resolución de Comisión Organizadora N.º 687-2024-CCO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2024; Informe N.º 482-2024-UNAJ-DA, de fecha 12 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0626-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024; Acuerdo N.º 1122-2024-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 25 de setiembre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N.º 687-2024 -CCO-UNAJ, de fecha 20 de agosto de 2024, se resolvió APROBAR las "BASES PARA CONTRATO DOCENTE – CENTRO PREUNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA 2025 - I PRIMERA FASE";

Que, mediante Informe N.º 482-2024-UNAJ-DA, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Director de Admisión, solicita emisión de Resolución de reconocimiento y felicitación, por haber participado como jurados para Concurso Público para para Docentes del CEPRE UNAJ-2025-I Primera Fase, los mismos que desempeñaron sus funciones de manera transparente y objetiva en cada etapa del proceso de la convocatoria, no teniendo ningún inconveniente y habiendo desarrollado el proceso con toda normalidad, por tales consideraciones y con la finalidad de reconocer el trabajo de los docentes es necesario la emisión de resolución de reconocimiento y felicitación;

Que, mediante Oficio N.º 0626-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 16 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita al Pleno de Consejo de Comisión Organizadora que mediante acto resolutivo de otorgue reconocimiento y felicitación a los integrantes de Jurado Calificador del Concurso Publico de Contrato Docente del CEPRE-UNAJ 2025-I, como forma de incentivación y valorar el trabajo de los docentes que ejecutaron el referido proceso y su colaboración activa para alcanzar los logros obtenidos en beneficio de los estudiantes;

Que, la UNAJ tiene como política institucional reconocer y felicitar a las personas, que contribuyan al logro de objetivos institucionales, es por ello que corresponde otorgar el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a los profesionales, que con pleno compromiso institucional impartieron su destreza, habilidad, administración y gestión en las actividades que desarrollaron en el ejercicio de funciones adicionales a su cargo;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en Sesión Ordinaria de fecha 25 de setiembre de 2024, mediante Acuerdo N.º 1122-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL** a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a los Jurados del Concurso Publico para Contrato Docentes del CEPRE UNAJ 2025-I Primera Fase, por la labor realizada en la ejecución del referido Concurso Público;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - EXPRESAR el RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN INSTITUCIONAL a nombre de la Universidad Nacional de Juliaca a los Jurados del Concurso Público para Contrato Docentes del CEPRE UNAJ 2025-I Primera Fase, , conforme al siguiente detalle:

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE INGENIERÍAS	
PRESIDENTE	HUAYHUA HUAMANI EDWIN
SECRETARIO	MERMA BELLIDO MARTIN JULIO
VOCAL	JILAPA HUMPIRI RUBEN WILFREDO
JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE INGENIERÍAS	
PRESIDENTE	MACHACA YANA JULIO
SECRETARIO	CALSINA CONDORI HELARF FERRER
VOCAL	ARIAS ESCOBAR JESUS

I-106-0442-2024



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 801 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
"Universidad Pública de Calidad"

JURADO CALIFICADOR PARA EL ÁREA DE SOCIALES	
PRESIDENTE	TALAVERA SALAS ILLICH XAVIER
SECRETARIO	CASANI CRUZ MARCELINO REYES
VOCAL	SUCASACA YANARICO JAIME

Artículo Segundo. - DISPONER que el Director de la Dirección de Admisión, realice la notificación a los profesionales reconocidos en el artículo primero del presente acto resolutivo.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL

DR. EDELFRÉ FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
DA
CCI
Arch./2024

I-106-0442-2024



YMT/C